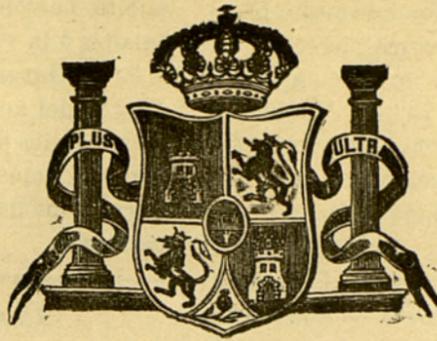


PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id.... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año.... 20 pesetas
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id.... 6 »
 Números sueltos, 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 309.)

GOBIERNO CIVIL.

Circular.

Según me comunica el Sr. Inspector de Veterinaria provincial, se ha desarrollado la enfermedad variolosa en el ganado lanar de los pueblos de Castrogeriz y Valtierra, habiéndose adoptado las medidas que la ciencia aconseja para evitar el contagio.

Asimismo que la ganadería del pueblo de Villasilos, que la venía padeciendo, se halla en la actualidad sana y limpia de la citada enfermedad.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de

los ganaderos de los pueblos limítrofes y del público en general.

Burgos 3 de Noviembre de 1902.

EL GOBERNADOR,
Narciso Ribot.

Minas.

D. NARCISO RIBOT, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por Don Pablo Pradera, vecino de esta ciudad, en representación de Mr. Richard Precee Williams, vecino de Inglaterra, en el día 3 del actual, un escrito para registrar una mina de hierro, con el nombre de «Ade-laida», en término del pueblo de Monterrubio, Ayuntamiento de id., sitio llamado Cruce de Caminos ó Crucero, lindante al N. la casa de camineros y las ruinas de la casa en que existían las máquinas de Sierra cuando se hizo el registro anterior á éste, al O. pueblo de Monterrubio, E. la Dehesa del mismo y S. Collado de Canales, designando las dieciséis pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida un pozo recién abierto de un metro de profundidad y un metro en cuadro,

desde dicho punto se medirán al N. 200 metros colocando la primera estaca, [de primera á segunda O. 200, de segunda á tercera S. 400, de tercera á cuarta E. 400, de cuarta á quinta N. 400, de quinta se medirán 200 metros en dirección O. y se llegará á la primera estaca, quedando cerrado el perímetro.

Y admitido dicho registro por decreto de este día, sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta días; en la inteligencia de que transcurridos, según el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 5 de Noviembre de 1902.
Narciso Ribot.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES.

Contribución Industrial.

A virtud de instancia suscrita por

la mayor parte de los industriales del oficio de confiteros, solicitando la constitución del gremio, esta Administración se ha servido concederla, fundada en lo que previene el caso 3.º del art. 74 del Reglamento de industrial de 28 de Mayo de 1896.

En su vista, la dependencia de mi cargo invita á los Sres. que pertenecen al mismo para que concurran al local que ocupa esta Administración, calle de San Juan, número 78, en el día 8 del actual, á las once de su mañana, con el fin de proceder al nombramiento de Síndico, debiendo advertir á dichos interesados que á su presentación para el acto de referencia deberán venir provistos de sus correspondientes cédulas personales y recibos de la contribución industrial del último trimestre; en la inteligencia que de no concurrir, la Administración está autorizada por el artículo 85 del indicado Reglamento para nombrar dicho Síndico.

Burgos 3 de Noviembre de 1902.
 =El Administrador de Contribuciones, Felix de Bascáran.=V.º B.º
 =El Delegado de Hacienda, Solano.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA.

Mes de Octubre de 1902.

Relación de las liquidaciones practicadas, durante el mes arriba expresado, á las Corporaciones civiles y pueblos de esta provincia, en equivalencia de sus bienes vendidos desde el 2 de Octubre de 1853 hasta el 21 de Julio de 1876.

Corporaciones.	Clase de los bienes.	Importe del remate correspondiente al 80 por 100. — Pesetas.	Plazos formalizados.	Importe de los mismos. — Pesetas.	Líquido á favor de las Corporaciones. — Pesetas.	Fecha del envío de las liquidaciones á la Dirección general de la Deuda.
Tejada.....	Monte.....	2280	1.º al 10.º	2280	1758'45	21 de Octubre de 1902.
Entrambosrios.....	Tierras y molino	744	1.º al 10.º	744	382'54	Idem.
Idem.....	Idem.....	1232	1.º, 6.º y 7.º	369'60	297'22	Idem.
Idem.....	Idem.....	1232	4.º	123'20	123'20	Idem.
Idem.....	Idem.....	1232	5.º	123'20	123'20	Idem.
Idem.....	Idem.....	1232	8.º, 9.º y 10.	369'60	315'60	Idem.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 3 de Mayo último. Burgos 31 de Octubre de 1902.—El Interventor de Hacienda, Filiberto Abelardo Diaz.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Solano.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Castrogeriz.

D. Vicente Martin Gutierrez, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: que no habiendo ofrecido resultado la subasta celebrada en 25 del actual de las fincas embargadas al rematado Ricardo Lopez Calleja, vecino de Villasan-dino, para atender á las responsabilidades pecuniarias que le fueron impuestas en la causa que se le siguió por desacato á la Autoridad, por falta de licitadores se ha acordado en el expediente que se instruye al efecto, sacar á segunda subasta las referidas fincas, con las mismas condiciones que en la primera y previa rebaja del 25 por 100 de su tasación; cuyo remate tendrá lugar el día 29 del próximo mes de Noviembre, á las doce de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado y en el municipal de Villasan-dino, las cuales son las siguientes:

Una tierra al camino de Lantadilla, de tercera calidad, cuyo palmito es de tres partes, equivalentes á 27 areas, tasada en 15 pesetas.

Otra tierra al mismo término, de tercera cantidad, de tres partes, que equivalen á 27 areas, en 15.

Otra tierra al término de Carrabal de Pedro, de cabida de cinco partes, en 14.

Una casa en el casco de Villasan-dino y su calle de la Ronda, cuya casa tiene un corral á su entrada, en 75 pesetas.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de los que deseen interesarse en su adquisición, se expide el presente para su inserción en el Boletín oficial de la provincia, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, debiendo antes consignar el 10 por 100 de la misma en la mesa del Juzgado todo licitador que quiera tomar parte en el remate, acompañado de la cédula personal, advirtiéndose que no se han presentado los títulos de propiedad y que se ha suspendido la anotación preventiva en el registro de la propiedad por no hallarse inscritas dichas fincas á favor del procesado, y por lo tanto, será de cuenta de los rematantes proveerse de dichos títulos sino se conforman con un testimonio de adjudicación que se expidiere por el actuario.

Dado en Castrogeriz á 29 de Octubre de 1902. = Vicente Martin Gutierrez.—Por su mandado, Parmenio Maestro.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de Miranda de Ebro.

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 27 del actual, acordó sacar á segunda subasta el

alumbrado público de esta población por término de cinco años, bajo el presupuesto de 6.000 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, cuya subasta tendrá lugar en la sala consistorial de este Ayuntamiento el día 23 de Noviembre próximo, á las once, debiendo hacerse las proposiciones en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase undécima, con sujeción al modelo que se acompaña, incluyendo en el pliego la cédula personal del proponente y el resguardo que acredite haber constituido en la Depositaria municipal la cantidad de 300 pesetas como fianza provisional.

El expediente y pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, donde podrán examinarle los interesados.

Miranda de Ebro 30 de Octubre de 1902. = El Alcalde, Antonino Martinez.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., vecino de..., con cédula personal corriente, enterado del pliego de condiciones para el suministro del alumbrado público de Miranda de Ebro, á que se refiere el anuncio del Boletín oficial de la provincia, núm..., se comprometo á prestar dicho servicio con sujeción al referido pliego de condiciones, por la cantidad de... (en letra) pesetas anuales; se acompaña la carta de pago que acredita el depósito que previene el referido pliego de condiciones para hacer proposición.

(Fecha y firma del proponente.)

Alcaldía de Vadocondes.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que todos los artículos de consumo que se han de expender en esta localidad en el próximo año de 1903 sean rematados á la venta libre en pública subasta en la sala consistorial de este municipio en los días 16 y 23 del corriente, á las dos de la tarde; advirtiéndose que si en la primera subasta se presentan licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Vadocondes 2 de Noviembre de 1902. = El Alcalde, Ignacio Martin.

Igual anuncio hace el Alcalde de Fresno de Riotirón para los días 23 y 7 de Diciembre.

El de Jaramillo de la Fuente para los días 16 y 23, á las once, respecto de vinos y aguardientes.

El de Carrias para los mismos días, á las diez, respecto de todos los artículos de consumo.

El de Torrecilla del Monte para iguales días y hora, respecto de vinos, aceites, aguardientes, alcoholes y carnes, á la venta exclusiva.

El de Villarmentero para los referidos días y hora, respecto de vinos y aguardientes.

El de Villanasur Rio de Oca para los días 23 y 30 del actual, á las dos, respecto del vino á la exclusiva, y los aguardientes, licores, aceite, petróleo y carnes frescas y saladas á la venta libre.

El de Garganchón para los días 10 y 20 del actual, á las diez, respecto de los aceites, trigo y sus harinas y demás cereales á la venta libre, y los líquidos y carnes á la exclusiva.

Alcaldía de Oña.

Según me participa el vecino de Cereceda de este término municipal Raimundo Mata Rivero, el día 28 del mes de Septiembre próximo pasado se ausentó de su casa Felipa Garcia Zorrilla, soltera, de 50 años de edad, la cual tiene algo trastornadas las facultades intelectuales, y es de las señas siguientes:

Es baja de estatura, tiene ojos pardos, color moreno y pecosa de viruelas, viste de labradora y lleva pañuelo blanco con pintas negras á la cabeza.

Se suplica á las autoridades donde se encuentre lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía.

Oña 28 de Octubre de 1902. = El Alcalde, José Rojas.

Alcaldía de Arauzo de Salce.

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento dotada anualmente con el sueldo de 475 pesetas, satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes al desempeño de la misma presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, acompañadas de certificación de llevar ejerciendo dos años en Secretaría alguna y certificación de buena conducta, en el término de 30 días á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Arauzo de Salce 27 de Octubre de 1902. = El Alcalde, Juan Perez.

Alcaldía de Villaveta.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa con la dotación de 100 pesetas anuales, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, por la asistencia de las familias pobres, pobres transeuntes y casos de oficio, debiendo el agraciado fijar su residencia en esta villa.

Los aspirantes á ella, que deberán ser Licenciados en Medicina y Cirugia, presentarán sus solicitudes en el término de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Villaveta 29 de Octubre de 1902. = El Alcalde, Graceliano Calleja.

Alcaldía de Pinilla-Trasmonte.

Se halla vacante la plaza de Veterinario de esta villa con la dota-

ción anual de 80 fanegas de trigo que percibirá por escritura vecinal en el mes de Septiembre de cada año que ajuste, pudiendo además contratar con otros dos pueblos limítrofes cabezas de distrito municipal.

Los aspirantes, que estarán provistos del título de tales Veterinarios, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, y en papel correspondiente ó reintegradas en legal forma.

Pinilla-Trasmonte 21 de Octubre de 1902. = El Alcalde, Román Gimeno.

Alcaldía de Villabilla de Gumiel.

Practicado el recuento de toda la ganadería existente en este término municipal, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el acta general de dicho recuento por término de ocho días para que puedan examinarla los interesados y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguno.

Villabilla de Gumiel 27 de Octubre de 1902. = El Alcalde, Pedro Arauzo.

ANUNCIOS PARTICULARES.

No habiéndose presentado á recoger todas las prendas que para su tinte existían en la Tintorería de la Plaza de la Libertad núm. 8, las personas dueñas de las mismas, se las hace saber: que si en el improrrogable plazo de 10 días no lo verifican, serán vendidas en pública subasta, aplicando su importe al descubierto que existe por débitos en la contribución industrial.

Burgos 3 de Noviembre de 1902. = El Agente de la 1.ª Zona.

ANTIGUA PAÑERÍA

DEL

SUCESOR DE MARCOS MARTINEZ,

Lain-Calvo, 3, (Trascorrales)

BURGOS.

Se han recibido gran número de piezas de paños negros de Ezcaray, Bejar, Villoslada y Enciso para capas, y, en clases finas, para mantillas.

Trajes de corte, mas de cien dibujos, y en merinos y lanas para vestidos y abrigos ha llegado una gran colección.

En mantas y tapabocas hay donde escoger, desde 13 á 500 reales cada uno, con mas de cuarenta precios intermedios, así como en panas, bayetas, tartanes é inglesinas, á precios muy económicos.

Especialidad en paños azules para becas de Colegiales, y en merinos, terciopelos, estambres y paños de dos varas de ancho para uso de los Sres. Sacerdotes.

Precio fijo.

DORRONSORO É HIJOS.

Fábrica y despacho de curtidos, suelas, vaquetas, becerros, badanas y artículos para guarnicionero.
Paloma, 29. 3-15

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Estado de los aprovechamientos vecinales que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia durante el año forestal de 1902 á 1903, en virtud de la Real orden de 4 de Septiembre último, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el núm. 165 del Boletín oficial, correspondiente al día 19 del actual.

Núm. del catálogo.	AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	Maderas Número de árboles	Leñas Número de esteros	Tasación Pesetas.	Plazo.	Ganado de uso propio que puede entrar al pasto.				Tasa- ción. Pesetas	Suma de las tasas- ciones. Pesetas
								Lanar.	Cabrio.	Vacuno	Mayor. Cerdá.		
241	Monterrubio.....		La Dehesa.....	»	120	200	Todo el monte.—Entresaca de 60 hayas nuevas inmadurables marcadas.— Leñas muertas y rodadas y limpia de espino y otras malezas.....	60	120	40	50	360	560
242	Idem.....		La Humbría.....	»	50	50	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	60	120	40	50	360	410
243	Neila.....		Ahedo Pinar.....	»	400	400	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones de pino.....	60	90	130	50	1500	1900
244	Palacios de la Sierra..		Campaña y Bañuelos..	»	400	400	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos de pino y malezas.....	60	1500	60	150	2000	2400
244	Idem.....		Idem.....	»	8450	8450	Todo el monte.—Entresaca de 1200 pinos marcados para privilegios.....	»	»	»	»	»	8450
245	Idem.....		Dehesa Bercolar.....	»	250	300	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones de roble.....	50	500	60	150	800	1100
246	Idem.....		Guerreado y Abejón.....	»	100	100	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones de pino.....	50	500	60	150	1800	1900
247	Idem.....		La Hombriñuela y Abejón	»	300	300	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones de pino y estepa.....	60	1500	60	150	600	900
248	Pinilla de los Barruecos		Abajo.....	»	100	100	Horcajo y Vallejones.—N. carretera, E. camino de servidumbre, S. arroyo de Vallejones, O. río.—Poda de roble dejando guías y entresaca de mato- rros dejando los mejores resalvos de 5 en 5 metros.....	40	850	30	20	500	600
249	Idem.....		Dehesa y Trabado.....	»	60	60	Los Hoyos y altos del Cerro-Jete.—N. término de Acinas, E. término de Ca- bezón, S. término de Pinilla, O. términos de Mamolar y Carazo.—Poda de roble dejando guías y arranque de estepa.....	30	400	60	10	400	460
250	Idem.....		Pinar.....	»	200	200	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos de pino y desbroce de estepa y otras malezas.....	30	850	30	20	1000	1200
251	Quintanar de la Sierra		La Dehesa.....	»	1000	1000	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de tocones de pino para pez y hoja de roble para el ganado.....	40	260	40	60	2960	3960
251	Idem.....		Idem.....	»	1500	15460	Todo el monte.—Entresaca de 1500 pinos marcados para privilegios.....	»	»	»	»	»	15460
252	Idem.....		La Manga.....	»	150	200	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones de pino para pez.....	40	260	40	60	70	270
253	Idem.....		Revenga.....	»	300	400	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de tocones de pino para pez y hoja de roble para el ganado.....	40	850	40	60	1300	1700
253	Idem.....		Idem.....	»	4860	4860	Todo el monte.—Entresaca de 600 pinos marcados para privilegios.....	»	»	»	»	»	4860
254	Rabanera del Pinar...		Las Cuadrillas.....	»	200	200	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de tocones viejos de pi- no y limpia de malezas.....	20	730	20	40	1400	1600
255	Riocavado.....		Le Dehesa.....	»	300	400	Los Palancares.—N. La Barranca, E. arroyo del Arnedo, S. tierras labran- tias, O. comunero con Barbadillo del Pez.—Poda de roble dejando guías, roza de la misma especie dejando los mejores resalvos de 3 en 3 meses y leñas muertas y rodadas.....	10	610	10	100	1320	1720
256	Salas de los Infantes..		Ledania.....	»	1300	1300	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de estepa y tocones viejos.....	90	4460	90	390	5900	7200
257	Idem.....		Santa Cecilia.....	»	100	200	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	100	400	100	100	400	600
258	San Millán de Lara...		La Bastera.....	»	200	200	El Carrerón.—N. monte de Tinieblas, E. río, S. camino burgalés, O. monte de Tañabueyes y la Charca.—Roza de matas de roble dejando los mejores resalvos de 5 en 5 metros.....	70	800	»	10	260	460
259	Idem.....		Candeleda.....	»	150	150	El Paulazo.—N. camino de Campillo, E. monte Bardal, S. camino burgalés, O. cerro de Peñadillo.—Roza de matas de roble dejando resalvos de 5 en 5 metros.....	»	800	»	20	700	850
260	Idem.....		Cuestamala.....	»	»	»	»	»	200	»	»	»	250
261	Idem.....		Los Hoyos.....	»	»	»	»	»	100	»	»	»	250
262	Sto. Domingo de Silos.		Arriba y Abajo.....	»	400	400	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de tocones de enebro y estepa y limpia de enebro en su tercio inferior.....	30	1500	30	»	2000	2400
263	Idem.....		Los Cerros.....	»	»	»	»	»	1100	»	»	»	100
264	Idem.....		La Cervera.....	»	»	»	»	»	1100	»	»	»	200
265	Idem.....		La Sierra.....	»	400	400	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	20	1000	20	»	»	1400

PARTIDO JUDICIAL DE SALAS DE LOS INFANTES.—(Continuación.)

266	Tinieblas.....	Tañabueyes.....	Majada vieja.....	»	80	80	Entrambas-carreras.—N. término de Tinieblas, E. y S. camino de Tinieblas, O. camino de Villamel.—Poda de roble dejando guías.....	6 mss.	500	30	50	10	10	300	380
268	Idem.....	Tinieblas.....	Valderrubio.....	»	150	150	La Calera.—N. Brezal de la Sierra, E. rio Pecito, S. monte La Bastera, O. tierras labrantías.—Poda de roble dejando guías.—Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones.....	3 id.	650	50	70	10	21	900	1050
269	Torrelara.....	Torrelara.....	Las Navas.....	»	70	140	Alto del gancho.—N. cumbre, E. término de Paulas, S. camino, O. corta última y línea de marcos.—Poda de roble dejando guías y entresaca de 12 robles inmadurables secos marcados.....	4 id.	240	»	40	»	10	240	380
270	Valle de Valdelaguna.....	Bezares.....	Las Aceras y Retamar.....	»	100	100	El Retamar.—N. camino de Vallejimen, E. camino, S. cañada de merinas, O. camino.—Poda de roble dejando guías y leñas muertas y rodadas.....	3 id.	100	30	20	10	10	210	310
271	Idem.....	Tolbaños de Arriba.....	Ahedo y Dehesa.....	»	300	300	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones de pino y haya y limpia de malezas.....	6 id.	200	60	90	40	30	480	780
272	Idem.....	Vallejimen.....	Ahedo ó Dehesa.....	»	130	130	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de tocones de haya y limpia de malezas.....	6 id.	100	100	60	40	50	300	430
273	Idem.....	Huerta de Abajo.....	La Dehesa.....	»	100	120	Las Revillas.—N. y E. camino de Tolbaños, S. y O. tierras labrantías.—Poda de roble dejando guías y leñas muertas y rodadas.....	5 id.	100	»	60	20	30	230	350
274	Idem.....	Huerta de Arriba.....	Idem.....	»	400	400	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de tocones y limpia de malezas.....	6 id.	100	30	200	100	50	300	700
275	Idem.....	Tolbaños de Abajo.....	Idem.....	»	100	130	Cantivicedo.—N. camino, E. jurisdicción de Tolbaños, S. Las Rozas, O. El Brezal.—Poda de roble dejando guías y limpia de malezas.....	3 id.	150	»	50	20	20	230	360
276	Idem.....	Barbadillo de Herreros y Bezares.....	Estillana.....	»	100	100	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y limpia de malezas.....	6 id.	160	60	40	»	»	250	350
277	Idem.....	Huerta de Arriba y otros.....	Patria.....	»	»	»	»	»	300	100	»	»	»	320	320
278	Idem.....	Huerta de Abajo.....	Río Baraja.....	»	100	100	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos de pino.....	4 id.	500	140	»	»	20	110	210
279	Idem.....	Huerta de Arriba.....	Santa Engracia.....	»	200	200	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos de pino.....	6 id.	100	30	200	100	50	600	800
280	Idem.....	Id. y Tolbaños de Abajo.....	Sierra Campaña.....	»	300	300	Todo el monte.—Leñas muertas y arranque de tocones viejos de pino.....	6 id.	500	140	»	»	»	580	880
281	Villaespasa.....	Rupelo.....	Cabadilla y Dehesa.....	»	100	100	La Torca.—N. monte de Tañabueyes, E. y S. tierras de San Millán, O. rio Cabrera.—Roza de mata de roble dejando resalvos de 5 en 5 metros.—Todo el monte.—Entresaca de 20 robles inmadurables y secos, marcados.....	3 id.	450	20	30	»	»	300	400
282	Idem.....	Villaespasa.....	La Dehesa.....	»	100	100	Campo-espinar.—N. tierras, E. corta última, S. tierras, O. cañada.—Poda de roble dejando guías.—Todo el monte.—Entresaca de 16 robles inmadurables y secos, marcados.....	3 id.	800	40	60	»	»	220	320
283	Villanueva de Carazo.....	Villanueva.....	Idem.....	»	50	100	Matas Medianas.—N. Las Tenadas, E. prados particulares, S. camino de Haedo, O. prados.—Poda de roble y fresno dejando guías.....	4 id.	310	»	100	»	20	500	600
284	Idem.....	Id. y otros.....	Eriales y campo las Trochas.....	»	»	»	»	»	310	»	100	»	20	300	300
285	Villoruebo.....	Mazueco.....	La Dehesa.....	»	50	80	Alto de la Sombria.—N. monte de Palazuelos, E. Barranco de los Horcajuelos, S. y O. camino de Palazuelos.—Poda de roble dejando guías.—Todo el monte.—Entresaca de 15 robles secos inmadurables marcados.....	3 id.	250	10	40	»	20	360	440
286	Idem.....	Quintanilla Cabrera.....	La Isa ó Dehesa.....	»	50	80	La Coronilla.—N. arroyo donde Valle, E. senda del Rastrillo, S. baldíos, O. tierras labrantías.—Poda de roble dejando guías y corta de 5 robles inmadurables y secos, marcados.....	3 id.	250	10	30	»	10	360	440
287	Idem.....	Villoruebo y La Aceña.....	La Sierra.....	»	»	»	»	»	300	»	60	»	20	300	300
288	Idem.....	Mazueco y Torrelara.....	Valdecorrales.....	»	»	»	»	»	200	10	10	»	»	200	200
289	Vilviestre del Pinar.....	Vilviestre.....	Matarrucha.....	»	500	500	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, desarraigo de matas de roble raquítics, tocones de pino para pez y hoja de roble para el ganado.....	6 id.	520	380	300	30	30	500	1000
289	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1500	»	8290	Todo el monte.—Entresaca de 1500 pinos marcados para privilegios.....	8 id.	»	»	»	»	»	»	8290
290	Idem.....	Idem.....	El Monte.....	»	500	500	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, desarraigo de matas de roble raquítics, tocones de pino para pez y hoja de roble para el ganado.....	6 id.	520	380	300	30	30	1500	2000
291	Vizcainos.....	Vizcainos.....	La Mata.....	»	100	100	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de tocones viejos de roble, estepa y demás malezas.....	6 id.	720	340	60	10	30	390	490

Nota.—Terreno acotado en todos los montes, los tallares y quemados.

Observación.—En cumplimiento de lo que dispone la Real orden aprobatoria del plan, los Ayuntamientos cuyos pueblos tienen derecho al disfrute de los aprovechamientos de leñas y pastos concedidos para el año forestal de 1902 á 1903, presentarán en las oficinas del distrito forestal las cartas de pago del 10 por 100 del importe de los referidos aprovechamientos en el plazo de tres meses, á contar desde la fecha de este Boletín.

Si algún pueblo desea renunciar á los aprovechamientos concedidos, lo manifestará al Ingeniero Jefe de Montes dentro del mismo plazo de tres meses, y se procederá á la enajenación en pública subasta.

En el caso de que ni se presentase la carta de pago del 10 por 100 ni se manifestase en el plazo mencionado que se renuncia á alguno de los aprovechamientos, se procederá al cobro del repetido 10 por 100, conforme á lo dispuesto en la Real orden de 31 de Marzo de 1891 y por los medios coercitivos señalados por la ley.

Burgos 10 de Octubre de 1902.—El Ingeniero Jefe, Manuel Elizalde.